

CONVENIO QUE SURCRIBE POR UNA PARTE "EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS", REPRESENTADO POR EL C. LIC. ISRAEL SOTO PEÑA EN CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "IDEA"; Y POR OTRA PARTE, "EL CENTRO UNIVERSITARIO TRILINGÜE LAGUNA" REPRESENTADA POR LOS C.C. LICENCIADOS ALAN HERMOSET CORTES FAVILA Y CARLOS SAHID AGUILAR FRAUSTO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRADORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CUT"; Y A AMBAS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Que de acuerdo con la importancia que tiene para el gobierno estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.

II.- Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar su cobertura y mejorar la calidad de los servicios de educación básica para los adultos.

III.- Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para jóvenes y adultos, previstos en el plan estatal de desarrollo y el programa de desarrollo educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social y privado; en particular de las instituciones como el instituto duranguense de educación para adultos, que tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa en forma personal y directa a la población adulta y brindar una educación de calidad, que dote a este sector objetivo de elementos que les inculquen aspiraciones y retos para lograr su desarrollo tanto individual como social.

DECLARACIONES

I.- El "IDEA" declara:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Durango, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su decreto de creación, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.

I.2.- Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

I.3 Que de conformidad con el artículo 3º en su decreto de creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicables, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la junta directiva expida.

I.4 Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º del decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y por consiguiente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para jóvenes y adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

I.5 Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Lic. Israel Soto Peña, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, el citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el c. Gobernador constitucional del Estado de Durango, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 15 de septiembre del 2022.

I.6.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en calle Ramírez 110 sur, zona centro C.P. 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., con RFC IDE990920KB8

II.- El "CUT" Declara:

II.1.- Que es una asociación legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas que regulan la materia, acto que consta dentro del **Instrumento Público Número 50, de fecha 12 de marzo del año 2021, otorgado ante la fe del licenciado Miguel Ángel Carrillo Reyes Notario Público Número 71 Del Distrito Notarial y Judicial de Torreón, Coahuila.**

II.2.- Que tiene por objeto entre otros:

- 1) La prestación de servicios profesionales, educativos, estudios superiores de porgrado, educación media, educación básica, preparatoria, primaria y secundaria, así como capacitación para cualquier tipo de trabajo y actualizaciones profesionales.
- 2) La prestación de servicios de educación media superior, licenciaturas en todas las disciplinas, educación abierta y/o a distancia o por medio de dispositivos electrónicos, de telecomunicaciones o cualquier otro medio conocido o por conocer.

II.3- Que tiene capacidad jurídica para adquirir y administrar bienes muebles e inmuebles, así como para celebrar convenios con otras instituciones nacionales. Relacionadas con su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades y personas con único objetivo de mejorar el logro de los fines para los que fue creado.

II.4- Que para celebrar el presente convenio es representada por, los c.c. Lic. Alan Hermoset Cortes Favila y Lic. Carlos Sahid Aguilar Frausto, quienes cuentan con facultades para celebrarlo, de

conformidad con el instrumento público número 50, de fecha 12 de marzo del año 2021, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Carrillo Reyes Notario Público Número 71 del Distrito Notarial y Judicial de Torreón, Coahuila.

li.5.- Que su domicilio legal para efectos del presente convenio será el que ocupa "La Institución" ubicado en calle Yucatán n° 118 de la Colonia Las Rosas en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

III .- "LAS PARTES" declaran que:

3.1.- Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio en materia de colaboración, apoyo y beneficio mutuo en cuanto a la acción educativa que prestan en favor de la sociedad duranguense.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLAÚSULAS


PRIMERA. - Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre el "CUT" y el "IDEA" para coordinar esfuerzos que nos conduzcan a la obtención de beneficios mutuos, a través de la instrucción académica de nivel media superior, superior y post grado a todos los TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO pertenecientes al "IDEA", así como a los familiares directos (padres, hermanos, hijos y cónyuge) de dichas personas, así como planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de educación para adultos con la solidaria colaboración de alumnos de el "CUT", a través de su servicio social con el propósito de disminuir el rezago educativo y fortalecer la equidad y justicia social para un desarrollo integral del estado.


SEGUNDA: Para el cumplimiento del presente convenio el "IDEA" se compromete a:

- Proporcionar, mediante la Coordinación de Zona, materiales necesarios para la información de educandos y de alfabetizadores y/o asesores educativos.
- Capacitar, a través de la Coordinación de Zona, a jóvenes estudiantes de el "CUT", que deseen realizar su servicio social para desempeñarse como asesores educativos.
- Ofrecer la estructura funcional del IDEA para la operación del presente convenio.
- Otorgar la carta de liberación de cumplimiento a servicio social, a la conclusión del mismo.
- Coordinar con el "CUT" la difusión y promoción de los servicios educativos del presente convenio para conocimiento del alumnado.
- Proporcionar gratuitamente a los usuarios, materiales didácticos de alfabetización y educación básica.
- Proporcionar capacitación a los alumnos-asesores responsables de llevar a cabo el proceso educativo.

- El "IDEA" se compromete y se obliga a promocionar al interior de su Institución, la oferta educativa tanto de bachillerato, licenciaturas y posgrados de el CUT.
- Con el fin de evaluar el avance de las acciones y programas, así como establecer estrategias preventivas y operativas, el "IDEA" en coordinación con el "CUT" realizarán reuniones de balance operativo por bimestre




TERCERA. - Que "las partes" se comprometen a realizar las aportaciones académicas y la gestión de ponentes y exponentes profesionales en materia para el aprovechamiento de los alumnos de "CUT" conforme a sus posibilidades, así como para el beneficio de todos los miembros y demás integrantes del "IDEA", en pro del aprovechamiento académico y superación profesional.




CUARTA: El personal técnico y administrativo designado para la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quienes los hayan nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral.

QUINTA: Cualquier aspecto no contemplado con motivo de la aplicación interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.



SÉXTA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, el documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido con la conformidad de las partes, siempre y cuando no afecte a los jóvenes y adultos que estén recibiendo los servicios educativos.



Una vez leído el presente programa de apoyo e intercambio interinstitucional, y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Lerdo, Dgo., a los 1 días del mes de diciembre del 2022.

POR EL "CUT"

LIC. ALAN HERMOSET CORTES FAVILA
DIRECTOR GENERAL DEL CUT

POR "EL IDEA"

ISRAEL SOTO PEÑA
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

LIC. CARLOS SAHID AGUILAR FRAUSTO
RECTOR DEL CUT

BLGO. EDUARDO ESCOBEDO REYES
COORDINADOR REGIONAL LAGUNA DEL
IDEA